

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CÓDIGO:
		PÁGINA: 1 de 6
Elaborado por: Laura Camila Rodríguez Directora Gestión Humana Fecha: 13/09/2025	Revisado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025	Aprobado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025

1. OBJETIVO: Establecer el compromiso y los principios que guían a TC Impresores S.A.S. respecto al respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos en sus operaciones y relaciones laborales y comerciales, teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, la legislación nacional aplicable, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Requisitos Laborales Fundamentales del FSC aplicables a la organización.

2. ALCANCE: Esta política aplica a todos los procesos y operaciones de TC Impresores S.A.S. y a sus trabajadores, contratistas, proveedores, socios y demás partes interesadas, dentro del ámbito de influencia de la organización.

El compromiso se fundamenta en:

- La Constitución Política de Colombia y el Código Sustantivo del Trabajo.
- La legislación laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable.
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- La Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los convenios fundamentales aplicables.
- Los requisitos laborales fundamentales y demás requisitos FSC aplicables.

3. POLÍTICA DE DDHH

TC Impresores se compromete a respetar, promover y defender los Derechos Humanos y los Requisitos Laborales Fundamentales del FSC (FSC-STD-40-004) aplicables tanto a sus colaboradores, como a los contratistas, proveedores, socios y demás partes de interés, tratando a todas las personas con respeto y dignidad, reconociendo su valor inherente y sus derechos como seres humanos.

4. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CÓDIGO:
		PÁGINA: 2 de 6
Elaborado por: Laura Camila Rodríguez Directora Gestión Humana Fecha: 13/09/2025	Revisado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025	Aprobado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025

No Discriminación y Equidad de Oportunidades: TC Impresores promueve el derecho a la igualdad; no permitimos ninguna forma de discriminación basada en raza, color, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad, edad o cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables.

Abolición del Trabajo Infantil: Promovemos prácticas laborales justas y nos acogemos a los lineamientos de prohibición del trabajo infantil según lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Trabajo. No empleamos ni contratamos a menores de edad por debajo de la edad mínima legal permitida en Colombia (18 años como regla general en planta industrial, o 15 años bajo excepciones reguladas por el Ministerio del Trabajo que no impliquen tareas peligrosas ni afecten su educación). Damos cumplimiento estricto del Convenio 138 (Edad mínima) y Convenio 182 (Peores formas de trabajo infantil) de la OIT, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y el estándar FSC.

Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio: Nos oponemos firmemente al trabajo en condiciones de servidumbre, coercitivo o forzoso. Nos aseguramos de que todo el trabajo sea realizado de manera voluntaria y con el consentimiento libre e informado de cada individuo. Respetamos la libertad de movimiento y la autonomía de cada individuo. No impondremos restricciones injustificadas a la movilidad o el desplazamiento de nuestros trabajadores ni de ninguna persona relacionada con nuestras actividades.

En ninguna circunstancia retendremos pasaportes, documentos de identidad u otros documentos personales de nuestros trabajadores. Reconocemos el derecho de cada individuo a mantener el control sobre su documentación.

Nos comprometemos a operar sin recurrir a amenazas, coerción o represalias. Esto incluye, pero no se limita a, las amenazas de denuncia a las autoridades como un medio para controlar o explotar a las personas. Fomentamos un ambiente de confianza y diálogo abierto.

En ese sentido, adherimos a los Convenios 29 y 105 de la OIT y al Art. 17 de la Constitución Política de Colombia.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CÓDIGO:
		PÁGINA:3 de 6
Elaborado por: Laura Camila Rodríguez Directora Gestión Humana Fecha: 13/09/2025	Revisado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025	Aprobado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025

No discriminación e igualdad de oportunidades: Promovemos un entorno laboral inclusivo y respetuoso. Las decisiones de selección, contratación, formación, remuneración, promoción y terminación se adoptan con base en requisitos objetivos del cargo, competencias, desempeño e idoneidad, sin discriminación por motivos prohibidos por la legislación aplicable. Libertad de asociación y negociación colectiva: Respetamos el derecho de los trabajadores a asociarse libremente, constituir o afiliarse a organizaciones de su elección y participar en actividades sindicales lícitas, así como el derecho a la negociación colectiva, de conformidad con la legislación colombiana. No se tomarán represalias por el ejercicio legítimo de estos derechos.

Salarios, beneficios y condiciones laborales: Garantizamos el pago oportuno, completo y transparente de salarios, prestaciones y demás conceptos laborales legalmente aplicables. No cobramos honorarios por obtener empleo ni exigimos depósitos para iniciar o conservar una relación laboral. Cumplimos las disposiciones aplicables sobre jornada, descansos, vacaciones y demás condiciones de trabajo.

Salud y Seguridad en el Trabajo (SST): Aseguramos ambientes de trabajo seguros y saludables que permiten preservar la integridad física, mental y prevenir lesiones y enfermedades laborales en nuestros colaboradores y grupos de interés. Para esto, contamos con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumple con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, orientado a la prevención de accidentes, enfermedades laborales y al control de riesgos asociados al uso de maquinaria pesada e insumos químicos.

Prevención de violencia, acoso y trato degradante: Promovemos un ambiente de trabajo libre de violencia, acoso laboral, acoso sexual, intimidación, maltrato y cualquier trato cruel, inhumano o degradante. Se fomentan el respeto, el bienestar, la convivencia y la dignidad de las personas, y se disponen mecanismos institucionales para la atención de situaciones reportadas.

Prohibición y Prevención de la Violencia, el Acoso y el Trato Degradante en el Trabajo: Promovemos el derecho de los trabajadores y de toda persona a un mundo del trabajo libre

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CÓDIGO:
		PÁGINA:4 de 6
Elaborado por: Laura Camila Rodríguez Directora Gestión Humana Fecha: 13/09/2025	Revisado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025	Aprobado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025

de violencia y acoso, incluyendo la violencia y el acoso por razón de género. Prohibimos expresamente cualquier tipo de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Promovemos la calidad de vida laboral, el bienestar de los trabajadores y sus familias.

En ese sentido, adherimos a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Principio 12) y a la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

Privacidad y protección de la información personal: Respetamos la privacidad y confidencialidad de la información personal de trabajadores y demás partes interesadas y gestionamos dicha información conforme a la legislación colombiana y a las políticas internas aplicables.

Derecho a la participación, diálogo y consulta: Promovemos la participación y consulta de los trabajadores a través de los mecanismos institucionales disponibles, incluyendo el COPASST, el Comité de Convivencia Laboral y otros canales establecidos por la empresa, sin que estos mecanismos sustituyan los derechos de asociación y negociación colectiva reconocidos por la ley.

Mecanismos de reporte y no represalias: Disponemos de canales para comunicar inquietudes o posibles vulneraciones de Derechos Humanos. Los reportes serán tratados con respeto, confidencialidad y de acuerdo con los procedimientos internos aplicables. No se permitirán represalias contra quienes realicen de buena fe un reporte, consulta o denuncia.

Compromiso con contratistas y proveedores: Esperamos que contratistas, proveedores y demás partes relacionadas respeten los principios establecidos en esta política, en la medida en que sean aplicables a sus actividades y a su relación con TC Impresores S.A.S. La empresa podrá comunicar estos requisitos y realizar seguimiento mediante los mecanismos definidos en sus procesos. Correo dispuesto centrodesoluciones@tcimpresores.com

Libertad de Asociación y Derecho a la Negociación Colectiva: Contamos con mecanismos para la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes. Respetamos la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, y el derecho de todos los empleados a formar otras organizaciones de trabajadores.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CÓDIGO:
		PÁGINA:5 de 6
Elaborado por: Laura Camila Rodriguez Directora Gestión Humana Fecha: 13/09/2025	Revisado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025	Aprobado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025

En ausencia de organizaciones sindicales, la empresa garantiza canales directos y comités institucionales (como el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral) para el diálogo social. En este sentido, adherimos al Convenio 87 y Convenio 98 de la OIT y damos cumplimiento a los Artículos 38 y 39 de la Constitución Política de Colombia.

5. RESPONSABILIDADES

- La Gerencia General proporciona orientación y respaldo para el cumplimiento de esta política.
- Gestión Humana y las áreas responsables promueven su divulgación, aplicación y seguimiento.
- Los trabajadores, contratistas y demás partes relacionadas deben respetar los principios establecidos y reportar oportunamente situaciones que puedan constituir una vulneración.
- Los comités y mecanismos institucionales, de acuerdo con sus competencias, apoyan la prevención, participación y atención de los asuntos relacionados con convivencia, SST y derechos laborales.

6. DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA

TC Impresores S.A.S. comunicará esta política a sus trabajadores y, cuando sea pertinente, a contratistas, proveedores y demás partes interesadas. Su cumplimiento podrá verificarse mediante los procesos de Gestión Humana, SG-SST, auditorías, evaluaciones, atención de reportes y demás mecanismos de seguimiento establecidos por la organización.

La política será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios legales, normativos, organizacionales o de los requisitos aplicables del FSC, con el fin de mantener su pertinencia y eficacia.

7. APROBACIÓN

Esta política es aprobada por la Gerencia General y entra en vigencia a partir de su aprobación.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CÓDIGO:
		PÁGINA:6 de 6
Elaborado por: Laura Camila Rodriguez Directora Gestión Humana Fecha: 13/09/2025	Revisado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025	Aprobado por: Miguel Ángel Cifuentes Fetiva Gerente General Fecha: 13/09/2025

MIGUEL ÁNGEL CIFUENTES FETIVA
GERENTE GENERAL
TC IMPRESORES S.A.S.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBADO POR
N/A	N/A	N/A	N/A